

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1526/2020  
Fecha Resolución: 02/04/2020

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Completando Resoluciones de Presidencia nº 950/2020 y 1406/2020, de 16 y 30 de marzo, respectivamente, sobre actuaciones en materia de personal de la Diputación de Sevilla, entes instrumentales y adscritos, en el contexto de la lucha contra el COVID-19.-

Por Resoluciones de Presidencia nº 950/2020 y 1406/2020, de 16 y 30 de marzo, respectivamente, se ordenaron diversas actuaciones y medidas al objeto de garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la administración de la Diputación de Sevilla, Entes Instrumentales y Adscritos, en relación con la exposición al COVID-19.

Entre esas actuaciones y medidas, la Resolución de Presidencia nº 950/2020, declaraba los Servicios Esenciales respecto a los que debe garantizarse, en todo caso, su prestación efectiva, a desempeñar por el personal necesario, que de forma presencial o no presencial, se determine por los responsables respectivos, habilitando a los Directores Generales o Gerentes, a los que estén adscritos sus respectivos Servicios recogidos como esenciales, para que puedan adaptar los servicios incluidos según lo requieran las circunstancias, siendo además quienes, ante situaciones excepcionales decidirán cuando se debe requerir la presencia física de los empleados, incluso fuera de turno, en el marco de dicha Resolución.

Por su parte, la Resolución de Presidencia 1406/2020, declara el mantenimiento de las disposiciones relativas a los servicios declarados esenciales en la Diputación de Sevilla, contenidas en la mencionada Resolución de Presidencia nº 950/2020, y que el personal que desempeñe su actividad con normalidad mediante teletrabajo o cualquiera de las modalidades no presenciales de prestación de servicios, continúe efectuándolo en el mismo sistema en que lo realizan en la actualidad.

Resultando necesario garantizar un servicio tan necesario para el conocimiento por la ciudadanía de las disposiciones que, emanadas de las diversas administraciones públicas, puedan afectarle, como es el del Boletín Oficial de la Provincia, procede incluir entre los Servicios Esenciales, los que se prestan en la Imprenta Provincial, adscrita al Área de Régimen Interior, y dirigidos a la edición y publicación diaria del Boletín Oficial de la Provincia, mediante la adopción de una Resolución de Presidencia que complemente las anteriormente reseñadas.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	WQFgTimZoF6wIccHRPSltA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/04/2020 12:00:03
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/04/2020 13:01:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WQFgTimZoF6wIccHRPSltA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WQFgTimZoF6wIccHRPSltA==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
EMPLEADO PÚBLICO (2019-2023)  
SERVICIO DE PERSONAL

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**Único.-** Completar las Resoluciones de Presidencia nº 950/2020 y 1406/2020, de 16 y 30 de marzo, respectivamente, en el sentido de incluir entre los Servicios declarados como Esenciales para garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la administración de la Diputación de Sevilla, Entes Instrumentales y Adscritos, el de edición y publicación del B.O.P., que se realiza en la Imprenta Provincial, adscrita al Área de Régimen Interior.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de esta Diputación Provincial. En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WQFgTimZoF6wIccHRPSltA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/04/2020 12:00:03
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/04/2020 13:01:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WQFgTimZoF6wIccHRPSltA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WQFgTimZoF6wIccHRPSltA==</a>		

